



## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-MDP

PICHANAQUI, 06 DE SETIEMBRE DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 19-2024-MDP, de fecha 06 de setiembre del 2024, CARTA N° 11-2024-CDE-MDP, DICTÁMEN N° 008-2024-GDE/MDP, CARTA N° 420-2024-OSGyC/MDP, INFORME LEGAL N° 481-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 0259-2024-SGTyFM-GDE/MDP, INFORME N° 574-2024-OPPyM/MDP, INFORME N° 0683-2024-GDE/MDP, INFORME N° 0248-2024-SGTyFM-GDE/MDP, OFICIO N° 437-2024-GRJ-GR (EXP. 9900) respecto a aprobación de proyecto de CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 437-2024-GRJ-GR de fecha 25 de Julio de 2024, el Gobernador Regional Mg. Zósimo Cárdenas Muje, informa que con la finalidad de promover e impulsar el desarrollo en la jurisdicción considerando sus potencialidades, es necesario contar con infraestructura para que funcione la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín y otras unidades orgánicas, por lo que remite el proyecto CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la suscripción, previo trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0248-2024-SGTyFM-GDE/MDP, de fecha 12 de Agosto de 2024, la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de Mypes. Lic. Meza Ccellccascca Estefanía Mónica, informa que habiéndose aprobado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para suscribir el Convenio Específico para la dotación de Infraestructura entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui. La municipalidad otorgara en forma gratuita un ambiente con fácil acceso al público, incluido el pago de los servicios básicos y también el mantenimiento permanente acordando que cualquier modificación y/o mejoras que se realicen en los ambientes deberán ser autorizadas por la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0683-2024-GDE/MDP, de fecha 13 de agosto del 2024, El Gerente de Desarrollo Económico (E), Lic. Benny Pérez de la Torre, informa que, visto los documentos de referencia, el Sub Gerente de Turismo y Fomento de Mypes de esta gerencia, solicita disponibilidad presupuestal, para el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA





DISTRITAL DE PICHANAQUI, por un periodo de 05 meses; por un monto de S/27,500.00 (Veintisiete mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°574-2024-OPP/MDP, de fecha 20 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, C.P. C Almirante Santa Cruz Henry José, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que mediante Informe N°0259-2024-SGTYFM-GDE, de fecha 20 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de Mypes, Lic. Meza Ccelccasca Estefanía, solicita opinión legal ppara la aprobación del "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

Que, mediante Informe LEGAL N°481-2024-OAJ/MDP, de fecha 23 agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, opina se declare procedente a la suscripción de la propuesta del "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; elevar los actuados a la Comisión respectiva de Regidores, para la elaboración del Dictámen correspondiente;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 19-2024-MDP, de fecha 06 de setiembre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción de la propuesta del "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; donde observaron se considere para el funcionamiento de las Oficina de Energía y Minas, PROCOMPITE Regional, INSTITUTO DEL CAFÉ y Farmacia, por los meses de setiembre a diciembre del 2024, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 0008--2024-GDE/MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría;



Estando a lo dispuesto en en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

#### ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION del "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI"; a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

